



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 4 de octubre de 2023

Ref.: Ejecutivo

Auto tiene por notificado, personería y corre traslado

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00206-00

1. Téngase en cuenta para todos los fines pertinentes que la codemandada Sociedad Construimos Hábitat Colombia CHC S.A.S., dentro del interregno de ley contestó la demanda sin proponer medio exceptivo alguno (fl. 1-2, PDF 016, C01).

2. **Reconocer** a la abogada **Consuelo Correal Casas**, como apoderado judicial de la codemandada B&A S.A.S., en los términos y para los fines del poder a ella conferido (fl. 3, PDF 016, C01).

3. **Tener** en cuenta que la codemandada B&A S.A.S., a partir de la notificación del presente auto se entiende notificada por conducta concluyente de todas las decisiones emitidas en el proceso. (Art. 301 del C.G.P.).

4. **Secretaría** contabilice el término con que cuenta la pasiva para ejercer su derecho de defensa y contradicción de conformidad con lo reglado en el canon 91 *ibidem*, **sin perjuicio de la contestación arrimada por dicha parte (fl. 1-2, PDF 016, C01).**

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 155 del 5 de octubre de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7204f1472568efd85fa36babb9ecfa1e04882098c296224543d2ce170fea0509**

Documento generado en 04/10/2023 05:02:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**